



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.353

MODIFICANDO ART. 57º) DE ORDENANZA N° 1.209

Concejo Deliberante, 30 de diciembre de 2.009.-

VISTO:

El artículo 57 de la Ordenanza N° 1.209, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, deponer la ampliación y/o modificación de los días y horarios de apertura y cierre de los “locales bailables”, y;

CONSIDERANDO:

Que en este sentido el Departamento Ejecutivo Municipal sancionó el Decreto N° 231 con fecha 9 de Octubre del corriente año para las actividades encuadradas como tipo “A”;

Que es propósito, en virtud de realidades particulares también reglamentar en esta misma línea otras actividades encuadradas en la Ordenanza 1.209, pero que evidentemente no es posible concretado en mérito que el Artículo 57º), es taxativo en cuanto determina solamente “locales bailables”;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Modifícase el Artículo 57º) de la Ordenanza 1.209, el quedará redactado de la siguiente forma: ***“El Departamento Ejecutivo podrá disponer la ampliación y/o modificación de los días y horarios de apertura y cierre de las distintas actividades expresadas en el Artículo 1º) de la presente”***.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

OSCAR ORLANDO ROSSETTI
Presidente
Concejo Deliberante